

 Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro		
	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
Periodo	2022	Cumplimiento:	Publicación de Información en términos de la LGCG.

PUBLICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.- Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, en términos del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	En lo que se refiere a este punto NO APLICA al Instituto, derivado que el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental hace mención que la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán de publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos en base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo. Sin considerar otro tipo de ente u organismos es por ello que no se publica dicha información.
2.- Publicar la información que se refiere la norma para establecer la estructura del calendario de Egresos base mensual, en términos del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	En lo que se refiere a este punto NO APLICA al Instituto, derivado que el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental hace mención que la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán de publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos en base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo. Sin considerar otro tipo de ente u organismos es por ello que no se publica dicha información.

3.- Publicar la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, en términos del artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	El Instituto Electoral del Estado de Querétaro es un organismo constitucional autónomo en la entidad el cual no recibe recursos federales y al no recibir recursos federales no cae en los supuestos que marcan los artículos 68, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual NO APLICA la publicación a que se hace referencia en los puntos 3,4,5 y 6.
4.- Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, en términos del artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
5.- Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, en términos del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
6.- Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, en términos del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	